



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**



RESOLUCIÓN No. 058

(04 de marzo de 2021)

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Subasta Electrónica No. **010-007- 2021**.

El Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 176 del 19 de febrero de 2019 con las y demás actos que lo modifiquen o adicionen, Resolución No. 2225 del 30 de octubre de 2017, y demás decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, dio inicio al proceso para contratar la “ADQUISICIÓN DE HELADOS PARA ABASTECER LOS CATERING ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE BARRANQUILLA”, por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000,00)** incluidos impuestos y demás erogaciones en caso de que aplique, el cual cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N°4321 del 19 de enero de 2021 con cargo al rubro VIVCOM VIVERES COMEDORES - A-05-01-01-002-002, el cual se adjudicaría de forma global por el presupuesto asignado.

Que, dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Regional Norte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares adelantará un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, Art. 2 numeral 2 literal a en concordancia con la subsección 2 selección abreviada del Decreto 1082 de 2015. “La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

Que, el presente proceso de contratación tendrá como fundamento legal lo dispuesto en la subsección 2 del decreto 1082 de 2015 que dice: Selección Abreviada disposiciones comunes para la Selección abreviada para la Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes art 2.2.1.2.1.2.1 pliego de condiciones para contratar bienes y servicios de características Artículos 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa electrónica 2.2.1.2.1.2.3, Información de los participantes en la subasta inversa 2.2.1.2.1.2.4 Terminación de la subasta y adjudicación. 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial. 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica.

Así mismo, en estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Norte, adelantará un proceso de Selección Abreviada bajo la modalidad de Subasta Inversa de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 2 literal i, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, debido a que la alimentación del personal de las Fuerzas Militares constituyen Bienes para la Defensa y Seguridad Nacional, la ley permite que los mismos sean contratados, indistintamente a su cuantía, bajo la modalidad de Selección Abreviada siguiendo el procedimiento de Subasta Inversa, tal como lo establece el artículo 2 numeral 2 literal i de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015.

Que el Proyecto de Pliego de Condiciones fue publicado en la página web de la Entidad y el portal único de contratación **SECOP II** el 10 de febrero de 2021.

Que dentro del término descrito en el cronograma del proceso para solicitar la limitación a MIPYME, no fue presentado requerimiento por parte de ninguna empresa.

Que dentro del proyecto del pliego de condiciones no se presentaron observaciones al mismo

Que una vez concluida la etapa preliminar se dio inicio a la etapa precontractual mediante Resolución No.031 del 18 de febrero de 2021, a través de la cual se ordena la apertura de la convocatoria pública No.010-007-2021, Modalidad Selección Abreviada Procedimiento Subasta Electrónica y la publicación en la página web de la Entidad y el portal único de contratación **SECOP II** de los Pliegos de Condiciones Definitivo.

Que dentro del término establecido en el cronograma del pliego de condiciones no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivo no se realizaron adendas al mismo.

Que el 24 de febrero de 2021 a las 03:05 horas, como estaba previsto en el cronograma de la convocatoria pública No.010-007-2021, se cierra la misma y, da por terminada la recepción de ofertas, según consta en el reporte del **SECOP II**.

Que, siendo la fecha y hora para el cierre del proceso, se recibió oferta de:

1. DISTRIBUIDORA FULL SERVICE SAS NIT. 901176934-8
2. UT LA RECETTA - ZENU con NIT: 900.213.759-0 y NIT: 811.035.741-2 respectivamente

Que una vez concluida la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas, el comité evaluador concluye que:

OFERENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURÍDICA	CONCLUSIÓN
DISTRIBUIDORA FULL SERVICE SAS	CUMPLE	HABILITADO	SUPEDITADO	SUPEDITADO
UT LA RECETTAZ- ZENU	CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que una vez otorgado el termino de traslado para subsanar las ofertas y presentar observaciones al primer informe de evaluación la firma **DISTRIBUIDORA FULL SERVICE SAS** subsano el documento requerido por el comité jurídico y presento observación al primer informe de evaluación, en el cual manifiesta que la oferta presentada por **UT LA RECETTA Z- ZENU** no cumple técnicamente.

Que el comité técnico una vez verificada la observación se acoge a la misma y procede a reevaluar la oferta presentada por **UT LA RECETTA - ZENU** y conceptuó lo siguiente:

OFERENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURÍDICA	CONCLUSIÓN
DISTRIBUIDORA FULL SERVICE SAS	CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
UT LA RECETTA - ZENU	NO CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO	SUPEDITADO

Continuación Resolución No.058 de 2021 por la cual se adjudica el proceso 010-007-2021 Modalidad de Selección Abreviada Subasta Electrónica.

Que una vez realizado la reevaluación y con el fin de otorgarle al oferente supeditado el tiempo suficiente para aportar los documentos que no presento con su oferta, se publicó adenda a las 4:33 pm, extendiendo el cronograma de apertura de sobre económico para el día 4 de marzo de 2021.

Que siendo las 1:46 del 04 de marzo del año en curso la firma **UT LA RECETTA - ZENU** presento documentos subsanando su oferta.

Que el comité técnico evaluador procedió a reevaluar los documentos aportados por el oferente **UT LA RECETTA Z- ZENU**, y concluyo:

OFERENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURÍDICA	CONCLUSIÓN
DISTRIBUIDORA FULL SERVICE SAS	CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
UT LA RECETTA - ZENU	NO CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO

Que una vez concluida la etapa de verificación de el proponente de los requisitos habilitantes, se procede a apertura el sobre económico de la única oferta habilitada presentada por DISTRIBUIDORA FULL SERVICE SAS y se concluye.

OFERENTE	CONCLUSIÓN
DISTRIBUIDORA FULL SERVICE SAS	GANADOR

1 Sobre 2 - Económico

1.1 EL OFERENTE DEBE OFERTAR EL TOTAL DEL PRESUPUESTO EL CUAL ES POR \$100.000.000 INCLUIDO IMPUESTOS QUE APLIQUE Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal
100.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	50131700	ADQUISICIÓN DE HELADOS PARA ABASTECER LOS CATERING ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE BARRANQUILLA.	1,00	UN	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00

1.2 ARTICULOS A OFERTAR Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal
3.255,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	50192303	CONO CON HELADO RECUBIERTO DE CHOCOLATE X 90 GR	1,00	UN	1.100,00	1.100,00	1.100,00
2	50192303	GALLETA CON HELADO/SANDWICH DE HELADO X 60 GR	1,00	UN	1.050,00	1.050,00	1.050,00
3	50192303	PALETA DE AGUA O CREMA 50 GR	1,00	UN	450,00	450,00	450,00
4	50131700	HELADO EN VASO X 45 GR	1,00	UN	655,00	655,00	655,00

Que teniendo en cuenta lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.2.2., y los numerales 4 y 5 del decreto 1082 de 2015, no hay lugar a la Celebración de la Subasta Inversa, toda vez que se recibió una sola oferta a subastar de conformidad como se estableció en el pliego de condiciones, la oferta presentada por el único oferente habilitado dentro del proceso la firma DISTRIBUIDORA FULL SERVICE SAS identificado con NIT. 901176934-8, se encuentra dentro del presupuesto oficial y cumplen con los requisitos establecidos

en el pliego de condiciones de carácter técnico, jurídico, financiero y económico, por consiguiente se adjudicara de forma global por el presupuesto asignado el proceso N° 010-007-2021, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE HELADOS PARA ABASTECER LOS CATERING ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE BARRANQUILLA", por el valor de CIENTO MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000,00) incluidos impuestos y demás erogaciones en caso de que aplique.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y en uso de sus facultades legales el director de La Agencia Logística de la Regional Norte,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar de forma global por el total del presupuesto asignado para el proceso de Selección Abreviada subasta Electrónica No. **010-007-2021**, al oferente DISTRIBUIDORA FULL SERVICE SAS identificado con NIT. 901176934-I cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE HELADOS PARA ABASTECER LOS CATERING ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE BARRANQUILLA" el cual cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal CDP N°4321 del 19 de enero de 2021, con cargo al rubro VIVCOM VIVERES COMEDORES - A-05-01-01-002-002, Por haber cumplido con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, solicitados en el pliego de condiciones definitivos.

ARTICULO SEGUNDO: la presente resolución será notificada en el portal único de contratación colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley, de conformidad con lo establecido por en el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de notificación.

Dada en Malambo, los cuatro (04) de marzo de 2021.

**COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE
Y CUMPLASE**

ORIGINAL FIRMADO

T.C. (R.A.) RICARDO JEREZ SOTO
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte